

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 140					Fecha: 14-09-2021	Página: 1
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2018 00843	Verbal Sumario	EDUARDO SANCHEZ VARGAS	NELSI LADINO MORALES	. Auto Interlocutorio Acreditada como se encuentra las publicaciones respecto del emplazamiento de la demandada NELSI LADINO MORALES, y se dio cumplimiento a los numerales 5º y 6º del artículo 108 del C.G.P., haciendo la inscripción de los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se le designa como Curador ad-litem al doctor (a) RUTH ELIMINIA BARRERA GARCÍA (jurruthb@gmail.com) quien figura en la	13/09/2021	
11001 31 10 017 2018 00843	Verbal Sumario	EDUARDO SANCHEZ VARGAS	NELSI LADINO MORALES	Tramite En cuanto a la solicitud realizada por la Dra. LUDIVIA ISAZA RAMIREZ y consistente en señalar fecha para llevar a cabo la audiencia dentro del presente asunto, se le indica a la misma que por auto de esta misma fecha se está nombrando curador ad litem que represente los intereses de la demandada NELSI LADINO MORALES, razón por la cual por prematura no	13/09/2021	
11001 31 10 017 2019 00163	Ejecutivo	SANDRA RAMIREZ MERLO	LUIS EMIRO GONZALEZ DIMATE	. Auto Interlocutorio De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE: Dése cumplimiento por parte de la secretaria, a lo ordenado en el párrafo 2 del auto del 18 de septiembre de 2019. Comuníquese por el medio más eficaz y expedito	13/09/2021	
11001 31 10 017 2019 01036	Ejecutivo	RUBIELA CASALLAS SUREZ	FERNANDO ARIZA PELAEZ	. Auto Interlocutorio De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informes secretariales que anteceden, se DISPONE: 1.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar que el demandado, se encuentra notificado mediante aviso de conformidad con lo normado por el Art. 292 del C.G.P., desde el 26 de febrero del año en curso, quien dentro del término legal concedido para el efecto, NO contestó demanda, Ni propuso medio exceptivo alguno.	13/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2019 01036	Ejecutivo	RUBIELA CASALLAS SUREZ	FERNANDO ARIZA PELAEZ	Sentencia PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución, en la forma dispuesta en el mandamiento de pago de fecha 8 de octubre de 2019. SEGUNDO: ORDENAR practicar la liquidación del crédito con sujeción a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes que sean objeto de cautela para garantizar el pago del crédito y las costas causadas. CUARTO: Se condena en costas a la parte ejecutada, para lo cual	13/09/2021	
11001 31 10 017 2019 01037	Liquidacion Sucesoral	CARMEN BERDUGO NONTOA	FRANCELINA NONTOA RODRIGUEZ	. Auto Interlocutorio ACLARA Y CORRIGE - DECRETA el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO	13/09/2021	
11001 31 10 017 2021 00041	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	LUIS JORGE CARDENAS FONSECA	NIDIA ESPERANZA BOBADILLA CHAVEZ	. Auto Interlocutorio Téngase en cuenta que por se notificó al agente del Ministerio Público y al defensor de Familia adscrito a este Juzgado. - Se reconoce a la Dra. ANA CAROLINA MENDOZA MATALLANA como apoderada judicial - ABRE A PRUEBAS - A fin de llevar a cabo la audiencia del artículo 392 del Código General del Proceso, en donde se practicaran las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de la misma obra procedimental, se señala la hora de las 9:30 am del día 20	13/09/2021	
11001 31 10 017 2021 00144	Verbal Sumario Alimentos	MAURICIO CIFUENTES PAVA	MARIA CAROLINA VILLEGAS RICAURTE	Auto que resuelve reposición REVOCA AUTO DEL 10 DE JUNIO DE 2021 Y DICTA SENTENCIA DE PLANO APROBANDO ACUERDO	13/09/2021	
11001 31 10 017 2021 00144	Verbal Sumario Alimentos	MAURICIO CIFUENTES PAVA	MARIA CAROLINA VILLEGAS RICAURTE	Auto que acepta renuncia ACEPTA RENUNCIA APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA Y RECONOCE NUEVA APODERADA, E IGUALMENTE ACEPTA RENUNCIA DE APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE	13/09/2021	
11001 31 10 017 2021 00453	Verbal Sumario Alimentos	MARIA NELYDA MONTENEGRO GOYENECHÉ	JOSE LIBARDO MORENO OCHOA	Inadmite INADMITE	13/09/2021	
11001 31 10 017 2021 00454	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	JORGE ARMANDO SUAREZ GONZALEZ	BLANCA LILIA CRUZ SUAREZ	Inadmite INADMITE	13/09/2021	
11001 31 10 017 2021 00457	Clases de Homologación	FELIX JAVIER PEÑA CARDENAS	JUANA ROQUELINA CARDENAS DE PEÑA	Rechaza demanda Primero: Rechazar de plano la presente demanda, por falta de competencia en razón al factor territorial. Segundo: Ordenar remitir las presentes diligencias al señor Juez de Familia de Cartagena (Bolívar). OFÍCIESE.	13/09/2021	
11001 31 10 017 2021 00458	Ordinario	YANELLY GARZON ACUÑA	MIGUEL ANGEL PONCE VERA	Inadmite INADMITE	13/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00459	Alimentos	DALIZ LIETTE ROMERO AREVALO LOAIZA	JULIAN ANDRES GRISALES	Rechaza demanda RECHAZAR DE PLANO la anterior demanda ejecutiva de alimentos, teniendo en cuenta que la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 306 del C.G.P., en concordancia del art. 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia debe adelantarse en el mismo proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA No. 2015-01157 donde se FIJÓ la cuota de alimentos. En consecuencia, envíense las anteriores diligencias al JUZGADO VEINTITRÉS (23) de FAMILIA de esta ciudad.	13/09/2021	
11001 31 10 017 2021 00462	Ejecutivo	ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO	CAUSANTE: ELIECER GARZON BARRERO	Inadmite INADMITE	13/09/2021	
11001 31 10 017 2021 00464	Liquidacion Sociedad Conyugal	ROSANA CAJAMARCA CAMACHO	EDGAR LEONARDO ROJAS GUTIERRES	Inadmite INADMITE	13/09/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **14-09-2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **5:00 P.M.**

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO

SECRETARIO